



República de Chile

Municipalidad de Los Muermos

DIDECO

Ref.: APRUEBA ACTA ADJUDICACIÓN PROYECTOS FONDECO Y FONDEVE AÑO 2022.

Los Muermos, 18 JUL. 2022

DECRETO EXENTO N° 1269

VISTOS:

La Ley N° 19.886, que regula las Bases sobre contrato Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 21.395 publicada en el Diario Oficial el día 15 de diciembre de 2021 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022; Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19886; Resolución Exenta N° 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la Republica; Decreto Exento N° 2346 del 21-12-2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022; Reglamento Municipal N° 21/2021 DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS Y SERVICIOS TRASPASADOS; Las facultades conferidas por la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Fallo dictado en autos Rol 31-2021-P, sobre escrutinio y calificación al cargo de Alcalde de la comuna de Los Muermos, del Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos, de fecha 03 de junio de 2021; Decreto Exento N° 1203 de 29 de junio de 2021, asume cargo alcalde Sergio Haeger Yunge.

CONSIDERANDO:

1.- La Ley N° 19.418 del 25-SEP-1995 y sus modificaciones, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, TITULO V Normas Especiales Sobre las Juntas de Vecinos, Párrafo 3° De los Derechos y Obligaciones:

Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.

Este Fondo será administrado por la respectiva municipalidad y estará compuesto por aportes municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y por los contemplados anualmente con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación. Estos últimos se distribuirán entre las municipalidades en la misma proporción en que ellas participan en el Fondo Común Municipal.

El concejo comunal establecerá, por la vía reglamentaria, las modalidades de postulación y operación de este Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE 2022) y Fondo de Desarrollo Comunal (FONDECO 2022). El concejo deberá cuidar que dicho reglamento establezca condiciones uniformes, no discriminatorias y transparentes en el procedimiento de asignación, así como reglas de inhabilidad que eviten los conflictos de intereses y aseguren condiciones objetivas de imparcialidad.

2.- El Memorándum N° 51 con fecha 05-04-2022 de Dideco a Alcaldía y Concejo Municipal, solicitando aprobación de fondos concursables de proyectos Municipales FONDECO y FONDEVE 2022.

3.- El Memorándum N° 88 con fecha 13-06-2022 de Dideco a Alcaldía solicitando autorización para modificar plazo de recepción de proyectos Municipales FONDECO y FONDEVE 2022.

4.- Las Bases de postulación del FONDECO Y FONDEVE aprobadas por el decreto N° 760 del 18 de mayo del presente año 2022.

5.- Mediante el decreto exento N° 1027 en el que se aprueba modificar plazo de recepción FONDECO Y FONDEVE.

6.- El proceso de Postulación y Evaluación de los Proyectos FONDECO y FONDEVE del año 2022.

7.- El acta de adjudicación, adjunta, de fecha 04-07-2022, que define las organizaciones favorecidas con fondos para el financiamiento de proyectos que en cada caso en ella se detallan.

DECRETO:

1.- **Apruébese** La siguiente Transferencia de Fondos a las Organizaciones Vecinales y Comunales, adjudicadas con los proyectos FONDECO Y FONDEVE del presente año 2022 y de acuerdo a detalle de Acta de Adjudicación de Fondos, con fecha 7 de julio de 2022.

FONDEVE 2022.

N°	J.J.V.V	ESTADO	PUNTAJE	MONTO SOLICITADO	OBSERVACIÓN
1	N°17 YERBAS BUENAS	ADMISIBLE	90	\$450.000	
2	N°39 LOS VOLCANES	ADMISIBLE	90	\$417.356	
3	N°9 CUESTA LA VACA	ADMISIBLE	90	\$450.000	
4	N°11 PALIHUÉ	ADMISIBLE	90	\$450.000	

5	N°40 MIRAMAR	ADMISIBLE	80	\$450.000	
6	N°60 SAN JOSÉ	ADMISIBLE	80	\$450.000	
7	N°4 BELLAVISTA	ADMISIBLE	80	\$450.000	
8	N°51 LA COLONIA	ADMISIBLE	80	\$450.000	
9	N°15 EL ÑADY	ADMISIBLE	80	\$450.000	
10	N°8 EL MELÍ	ADMISIBLE	80	\$450.000	
11	N°65 MATADERO	ADMISIBLE	80	\$450.000	
12	N°5 PARAGUAY CHICO	ADMISIBLE	80	\$450.000	
13	N°69 LOS ROSALES	ADMISIBLE	80	\$450.000	
14	N°48 BOQUI NEGRO	ADMISIBLE	80	\$450.000	
15	N°31 SANTA AMANDA	ADMISIBLE	70	\$387.435	
16	N°53 YERBAS BUNEAS TRAIGUEN	ADMISIBLE	70	\$417.600	
17	N°67 VILLA DEL SOL	ADMISIBLE	70	\$450.000	
18	N°14 RIO FRIO	ADMISIBLE	60	\$450.000	
19	N°16 LOS PIQUES	ADMISIBLE	60	\$350.811	
20	N°63 SAN ANTONIO	ADMISIBLE	60	\$450.000	
21	N°20 LA PAMPINA	ADMISIBLE	60	\$450.000	
22	N°24 EL TORREÓN	ADMISIBLE	60	\$450.000	
23	N°66 PUTRAUTRAO	ADMISIBLE	60	\$450.000	
24	N°6 CARACOL	ADMISIBLE	50	\$450.000	
25	N°58 YERBAS BUENAS	ADMISIBLE	50	\$445.500	
26	N°30 HUA-HUAR	ADMISIBLE	50	\$413.046	

FONDECO 2022.

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	ESTADO	PUNTAJE	MONTO SOLICITADO	OBSERVACIÓN
1	CENTRO CATÓLICO SAN ANTONIO	ADMISIBLE	100	\$300.000	
2	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCULA RURAL PALIHUÉ	ADMISIBLE	90	\$300.000	
3	CENTRO CATÓLICO PALIHUÉ	ADMISIBLE	90	\$300.000	
4	COMITÉ MADERERO NUEVA ESPERANZA	ADMISIBLE	90	\$300.000	
5	COMUNIDAD CRISTIANA LUZ Y ESPERANZA	ADMISIBLE	90	\$300.000	
6	AGRUPACIÓN DE PACIENTES FLOR DEL CEREZO	ADMISIBLE	90	\$268.731	
7	COMITÉ DE SALUD EL PROGRESO	ADMISIBLE	90	\$297.000	
8	CENTRO CATÓLICO SAGRADA FAMILIA	ADMISIBLE	90	\$300.000	
9	APR CUMBRE ALTA	ADMISIBLE	90	\$300.000	
10	CENTRO CATÓLICO CAPILLA LOS CANELOS	ADMISIBLE	90	\$300.000	

11	COMITÉ CATÓLICO JUAN PABLO SEGUNDO	ADMISIBLE	80	\$300.000	
12	CENTRO DE PADRES Y APOERADOS YERBAS BUENAS	ADMISIBLE	80	\$300.000	
13	CENTRO CATOLICO PADRE HURTADO	ADMISIBLE	80	\$300.000	
14	CONSEJO DE USUARIOS CESFAM LOS MUERMOS	ADMISIBLE	80	\$300.000	
15	COMUNIDAD INDIGENA KIMUN-CHE	ADMISIBLE	80	\$300.000	
16	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL DUENDECITOS	ADMISIBLE	80	\$296.982	
17	COMUNIDAD INDIGENA HUIDALEO	ADMISIBLE	80	\$300.000	
18	CENTRO CATÓLICO SAN ALBERTO HURTADO	ADMISIBLE	80	\$282.267	
19	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA RURAL PARAGUAY CHICO	INADMISIBLE	0	0	POSEEN DEUDA CON LA MUNICIPALIDAD
20	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL BROTECITOS DEL MELÍ	INADMISIBLE	0	0	POSEEN DEUDA CON LA MUNICIPALIDAD

2.- **Autorícese** la Transferencia de Fondos, FONDECO \$5.344.980 (Cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos) Y FONDEVE \$11.431.748 (Once millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos cuarenta y ocho pesos) **siendo un monto total de \$ 16.776.728.-** (Dieciséis millones setecientos setenta y seis mil setecientos veintiocho pesos), el que será Imputado a la asignación presupuestaria N°215.24.01.004.001.004 "Fondos Concursables" del Presupuesto Municipal Vigente para el presente año 2022.-



TATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO HAEGER YUNGE
ALCALDE

APROB. SHY/TML/NOF/EAM/MJGM/vfa

Distribución:

- 1) Archivo DIDECO
- 2) Archivo Municipal